

La Conferencia Internacional Americana: fuente de estudio para la historia de América Latina

Yepsaly Hernández Núñez
hernandeznunez@gmail.com

RESUMEN

La Séptima Conferencia Internacional Americana, sustentada en la doctrina panamericana liderada por Estados Unidos, tuvo lugar en Montevideo, Uruguay, en 1933. El fomento de la "unión solidaria" de los pueblos americanos tuvo más rostros que el estrictamente político al proponer iniciativas de modernización y progreso en todo el continente, a propósito de la identificación de "problemáticas comunes" y la propuesta de alternativas posibles. Algunas de las temáticas discutidas fueron los derechos civiles y políticos de la mujer, las condiciones de vida y de trabajo de los obreros y la enseñanza de la historia, entre otras.

PALABRAS CLAVE

Historia Siglo XX, América latina, Relaciones diplomáticas, Séptima Conferencia Americana, 1933.

ABSTRACT

The Seventh International American Conference centered on the Panamerican doctrine and led by the United States, took place in Montevideo, Uruguay, in 1933. The furtherance of "shared aims" of the American states had more than political substance as there were propositions of initiatives in modernization and progress for all the continent, with respect for the identification of "common problems" and the proposal of possible alternatives. Some of the themes discussed were civil rights and women's politics, living and working conditions for workers, and the teaching of history, amongst others.

KEY WORDS

History of the 20th century, Latin America, diplomatic relations, Seventh International American Conference, 1933.

INTRODUCCIÓN

Las Conferencias Panamericanas constituyen un significativo episodio de la historia de América Latina. Dan cuenta de las dificultades que debieron afrontar las naciones americanas a finales del siglo XIX y principios del

siglo XX, en sus intentos por consolidar la unión continental liderada por los Estados Unidos, sustentada en la doctrina panamericana.¹

La trascendencia del panamericanismo, y por ende, de las Conferencias Panamericanas, no puede evaluarse sólo a partir de la enunciación y repetición de sus fundamentos doctrinarios: es frecuente hallar en los voceros contemporáneos del panamericanismo alusión a la necesidad de unir a las naciones sobre la base de orígenes, necesidades y metas comunes. No obstante, fuera de los espacios públicos,² es decir, en la correspondencia propia de la actividad diplomática, puede identificarse un universo de problemas, preocupaciones y aspiraciones de los Gobiernos involucrados con la idea de consolidar el panamericanismo en la región. La revisión de este tipo de documentación, no sólo permite conocer las relaciones conflictivas entre las naciones americanas para el momento de plantear la unión solidaria del continente, sino también, las dificultades de las negociaciones de la agenda panamericana, dada la confrontación entre los intereses individuales y colectivos.

Las Conferencias Panamericanas no pueden aislarse de sus contextos naturales: el nacional, el continental y el mundial. El panamericanismo se mantiene como alternativa de unión americana a principios del siglo XX porque muchas naciones comparten la utopía de resolver, con apoyo de Estados Unidos, los problemas comunes. Sin embargo, habría que considerar que no todos los países de la región compartían la misma realidad y menos aún, que Estados Unidos estuviera dispuesto a resolver los complejos problemas políticos, sociales y económicos que aquejaban a las naciones americanas. Detrás del ideal panamericano y de la propuesta de integración continental, existían más desacuerdos que afinidades. Consideramos también, que debe tomarse en cuenta que el grado de influencia de los países americanos en la dinámica de las relaciones internacionales varía de acuerdo al poder geopolítico y económico de cada miembro de la comunidad americana, y esa es una realidad que pulveriza cualquier ideal romántico de unión solidaria sobre la base de fundamentos filantrópicos y altruistas.

1 Se entienden por aspectos doctrinarios, los fundamentos clásicos de orígenes comunes: historia, idioma, cultura, etc.

2 Asambleas, Congresos, Conferencias, etc.

Son múltiples los aspectos de la historia americana que pueden abordarse desde el estudio de las Conferencias Panamericanas: Derecho Internacional (arbitraje, derecho de gentes, asilo); Salud y Políticas de Estado; Economía (comercio, exportación e importación, etc); Medios y Vías de Comunicación (ferrocarril, navegación fluvial, transporte aéreo, etc), entre otros. Algunos estudiosos de las Conferencias Panamericanas consideran que a través de ellas, pueden reconstruirse los aspectos normativos de las instituciones latinoamericanas que hoy tienen forma en la vida de las naciones americanas, pero bajo denominaciones distintas.³

En esta propuesta tomaremos como ejemplo de la riqueza temática, la Séptima Conferencia Internacional Americana, convocada en 1933. Ésta se celebró en medio de grandes tensiones continentales y mundiales de carácter económico, político y social. En el ámbito mundial, la Gran Depresión (1929), fenómeno económico de grandes repercusiones sociales (desempleo, incremento de la pobreza) cuyos efectos se prolongaron durante los primeros años de la década de los 30 del siglo XX. Además de sus efectos económicos, la Gran Depresión tuvo consecuencias políticas de gran trascendencia, el nazismo, el fascismo, el nacionalismo y la expansión de la Comunista Internacional.⁴

En el contexto latinoamericano, no fueron pocas las dificultades que afrontaban las naciones, la región estaba sometida a

revueltas militares en países como Argentina, Brasil y Chile, mientras que México, vivía el período posterior a su revolución (...) Sudamérica (...) amenazada por las tensiones fronterizas entre Perú y Colombia y entre Bolivia y Paraguay, que terminó en un conflicto bélico. En estos años se mantuvo la intervención estadounidense en Haití y el no reconocimiento de Estados Unidos al Gobierno de Cuba.⁵

Estas complejas circunstancias reflejaban los principales problemas continentales: desacuerdos fronterizos, económicos y políticos a nivel bilateral; inestabilidad política en el interior de las repúblicas, con caudillos y dictadores como figuras estelares; los distintos ritmos que transitaron las naciones americanas para adquirir su independencia política; la preponderancia de los Estados Unidos de América en la dinámica internacional, especialmente, americana.

3 MARICHAL, 2002, p. 20.

4 TEITELBAUM, 1993, p. 131.

5 TEITELBAUM, 1993, p. 131.

Finalmente, es pertinente mencionar la relevancia que tuvo la política exterior del Gobierno del Presidente Roosevelt en América, denominada “Política de Buena Vecindad” y caracterizada por su agresividad no manifiesta. Así como también, la puesta en marcha por parte de Estados Unidos de la Política del *New Deal*, concentrada en resolver los grandes problemas generados por la Gran Depresión: el desempleo, la pobreza, las quiebras, los bancos, entre otros.

Las circunstancias enunciadas en las páginas anteriores determinaron y moldearon el contenido del Programa de la Séptima Conferencia Internacional Americana. En la Agenda Panamericana de 1933, intentaron traducirse las preocupaciones fundamentales de la comunidad interamericana: desempleo, condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera, necesidad de multiplicar la construcción de obras públicas de interés social, entre otras.

Un aspecto interesante en el estudio de las Conferencias Panamericanas que permite trascender las interpretaciones estrictamente políticas del panamericanismo, es el siguiente: los miembros de las delegaciones de todas las naciones participantes formaban parte de un “selecto grupo de hombres”. A la Séptima Conferencia⁶ acudieron “un número de representantes latinoamericanos de destacada trayectoria, ministros en funciones y ex ministros, economistas, juristas, literatos, periodistas, expertos en salud, ingenieros, diplomáticos y muchas mujeres profesionales. Posiblemente, fue la reunión interamericana más concurrida hasta la fecha”.⁷

La “peculiaridad” de la composición de las delegaciones americanas lleva a plantear otro aspecto curioso que podría ser estudiado con mayor profundidad en una investigación futura: el proyecto panamericano cuya manifestación natural fueron las Conferencias Panamericanas fue diseñado, pensado y materializado –hasta donde fue posible– por las elites latinoamericanas, conformadas por intelectuales y políticos. En este sentido, será preciso recordar que el panamericanismo no es sólo una doctrina política, sino también, un discurso civilizatorio que promete a las naciones más débiles la adquisición del progreso y del bienestar general. Estos intelectuales-políticos o políticos-intelectuales diseñaron estrategias

6 Y por supuesto a las demás Conferencias también. Sólo hay que revisar las listas de las delegaciones que se dieron cita en las distintas ciudades de América para confirmarlo.

7 MARICHAL, 2002, p. 25.

en torno a los posibles caminos que debían transitar las sociedades más atrasadas del continente, en pro de la modernización de estas.⁸

Los planteamientos generales que a continuación se presentan no constituyen un cuerpo pormenorizado de las distintas circunstancias que rodearon o bien, que formaron parte de la Conferencia Internacional Americana, celebrada en Montevideo en 1933. Lo que muestra es la diversidad temática propia de una reunión continental, así como también, posibles caminos de investigación en torno al panamericanismo y las conferencias panamericanas. Los temas que trató esta Séptima Conferencia Internacional Americana fueron variados y se cuentan entre ellos: 1-Negociaciones/ discusiones / desacuerdos previos a la celebración de la reunión continental, vinculadas principalmente con el diseño del programa; 2- Proyectos y convenciones relacionadas con el Derecho Internacional en los que se manifiestan claramente los intereses individuales y colectivos de las naciones participantes; 3- Críticas que algunos países emitieron en torno al dominio de Estados Unidos en el diseño u orientación de las instituciones panamericanas, una de ellas fue la Unión Panamericana y 4- Convenciones para la Enseñanza de la Historia.

LA CELEBRACIÓN DE LA CONFERENCIA

Previa a la celebración de la Séptima Conferencia Internacional Americana, hubo entre las naciones americanas la duda sobre la conveniencia de llevarla a cabo. Uno de los primeros países que se postuló en este sentido fue Brasil (17-03-1932). Su Embajador en Washington, Rinaldo de Lima e Silva,⁹ subrayó las razones que consideraba su Gobierno para declararse en contra de la celebración de la reunión continental:

las grandes reformas que están experimentando actualmente varios países del continente en lo que respecta al orden político, económico y administrativo, (...) la crisis financiera que domina en casi todos (...) (y) la brevedad del tiempo transcurrido entre

8 Algunos de los intelectuales-políticos / políticos-intelectuales venezolanos que participaron en las Conferencias Panamericanas fueron: Nicanor Bolet Peraza, José Gil Fortoul, José Austria, José Andrade, César Zumeta, entre otros.

9 El Gobierno de Brasil solicitó en nota confidencial, el apoyo de Venezuela a instar al Gobierno de Uruguay el aplazamiento de la Séptima Conferencia Panamericana.

la Conferencia de La Habana y la próxima no permite estudiar convenientemente y preparar por completo todo el vasto e importante programa de la próxima Conferencia de Montevideo.¹⁰

Esta resumida exposición de motivos muestra las preocupaciones naturales de gran parte del continente en vísperas de la Séptima Conferencia Internacional Americana. Un mes después, el Consejo Directivo de la Unión Panamericana decidió diferir la reunión basándose en la “imposibilidad de lograr resultados efectivos” (06-04-1932). Asimismo, el Consejo solicitó al Encargado de Negocios de Uruguay en Washington que antes de considerar una nueva convocatoria de la Conferencia, el Gobierno uruguayo debía considerar: a) dar un margen de “tiempo suficiente a los países americanos para estudiar, sin precipitación, algunos de los temas principales del programa (...) b) no obstante existir ambiente favorable no se han insinuado plazos ni fechas a todos los países interesados, si bien se ha considerado que la prórroga por un año sería suficiente; c) es el sentir general que en esta materia, como en todas las de índole panamericana, se logren soluciones de unanimidad.¹¹ Finalmente, el Consejo recomienda que la Séptima Conferencia se reúna en diciembre de 1933.¹²

La idea de celebrar la Séptima Conferencia en los primeros meses del año de 1933, no pudo ser concretada. Existía en la comunidad americana dudas con respecto al mantenimiento de la estabilidad política en Uruguay, principalmente por las consecuencias sociales que se desprendían del Golpe de Estado liderado por Gabriel Terra, el 31 de marzo de 1933.

Una vez superados los obstáculos que podían ir en contra de la celebración de la Conferencia, la Cancillería uruguaya exhortó al Gobierno venezolano a asistir a esta Asamblea de Naciones Americanas. Uruguay tenía expectativas positivas, pero aún así, no dejó de manifestar preocupaciones continentales y mundiales en materia económica, financiera, política y social: “fuerza será que un agudo sentido de realidad se abra paso a través de lo que hasta hoy ha constituido un ideario cuya concretización paulatina

10 Archivo Histórico del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores (En adelante AHMPPRE), “Acerca de programa para la VII Conferencia Internacional”, Dirección de Política Internacional, Uruguay, 1931-1934, Exp. N° 234. (En adelante CIA, nombre del documento, DPI,U, año y número de expediente).

11 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

12 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

en los hechos, se viene operando desde hace ya varios lustros”.¹³

La Gran Depresión de 1929 pulverizó las interpretaciones sobre las regularidades o tendencias del comportamiento económico, político y social de las naciones. El panamericanismo debía responder a problemas macros que no se habían considerado o analizado durante los años previos a este fenómeno mundial. Uruguay, país sede de la Séptima Conferencia Internacional Americana, se hace eco de las preocupaciones colectivas post Gran Depresión. En este sentido, la Cancillería uruguaya, manifestó el 01 de agosto de 1933, algunos puntos de capital importancia: a) la interdependencia económica debe ser examinada sinceramente y vincularse profundamente con intereses fraternales-recíprocos de todos los pueblos del Continente¹⁴; b) América puede y debe descubrir su vocación creadora, sólo así podrá hallar la estabilidad pacífica externa e interna¹⁵; c) considerar que el trabajo es fecundo sólo cuando es remunerado equitativa y normalmente¹⁶; d) rescatar la fe entre los hombres y entre las Naciones para que pueda existir paz política y paz económica. Cerrar los ojos a la dura e infausta realidad, aleja a las naciones del ideal panamericano que es fraternidad, energía concertada y voluntad incesante hacia una superación colectiva.¹⁷

Finalmente se celebró en la ciudad de Montevideo, Uruguay entre los días 3 a 26 de diciembre de 1933. Esta reunión incorporó a su agenda una diversidad de temas que traducían las “preocupaciones comunes” del continente. Entre los temas tratados pueden mencionarse: los métodos de prevención y de solución pacífica de los conflictos interamericanos; la creación de Comisiones de Conciliación Interamericana y la necesidad de elaborar Informes en la Comisión Permanente de Conciliación en Washington sobre sus actividades; la Declaración de 1932¹⁸; Pactos Antibélicos;

13 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y Reglamento. Instrucciones para los Delegados”, DPI, U, 1931-1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

14 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

15 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

16 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

17 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

18 El 3 de agosto de 1932, los representantes de todas las repúblicas americanas reunidos

Consideración para obtener las prontas ratificaciones del Tratado de Arbitraje Interamericano y de la Convención de Conciliación Interamericana del 5 de enero de 1929; Ratificación de los Tratados y Convenciones y Ejecución de las Resoluciones aprobadas en las Conferencias Internacionales Americanas,¹⁹ entre otros.

A pesar de las enormes dificultades que rodearon la celebración de la Séptima Conferencia Interamericana, había en el ambiente expectativas favorables:

aún cuando existe cierto escepticismo acerca de los resultados prácticos de las reuniones de carácter internacional, reforzado en la actualidad, por las estériles discusiones de la Conferencia Económica no puede de esa prevención negar con rigor, que el intercambio de ideas, proyectos e iniciativas vinculadas a la realidad del momento político, económico y social de la hora, es en puridad de verdad, un esfuerzo real y auspicioso hacia la comprensión y acercamiento recíproco de los pueblos.²⁰

AMÉRICA LATINA Y NUEVA MIRADA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos había sido el diseñador del modelo panamericano cuyo “objetivo”²¹ consistía en crear los mecanismos propicios para materializar un estado de bienestar general en el continente americano. James Blaine, arquitecto del proyecto de integración panamericana, manifestó durante el discurso de apertura de la Primera Conferencia Panamericana (1889-1890):

en Washington emitieron una declaración solicitando a Bolivia y a Paraguay someter la controversia a un arreglo por arbitraje u otro medio amistoso en los que ambos países resultaran beneficiados. Días más tarde, los Gobierno de Argentina, Brasil, Chile y Perú, exhortaron a Bolivia y a Paraguay a renunciar al conflicto que mantenían. En el documento (declaración) se expresan las siguientes intenciones: a) invitar a las Repúblicas de Bolivia y Paraguay a realizar un supremo esfuerzo de concordia deponiendo la actitud bélica, paralizando toda movilización y evitando el estallido de la guerra; b) ofrecer conjuntamente sus servicios amistosos a Bolivia y a Paraguay para recibir de ambas naciones y tramitar debidamente cualesquiera sugerencias o proposiciones tendientes a producir la solución conciliatoria, de acuerdo con la declaración firmada el 6 de agosto por diecinueve países de América y en relación a la Comisión de Neutrales; c) mantenerse unidos para ofrecer su adhesión y su colaboración a la Comisión de Neutrales reunida en Washington, a fin de evitar la guerra entre las Repúblicas de Bolivia y Paraguay, en su carácter de países limítrofes; d) comunicar simultáneamente esta declaración de lealtad internacional, amistad y pacifismo al Gobierno de Bolivia y al de Paraguay y a la Comisión de Neutrales radicada en Washington. En: <http://www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-tree/9/9-047.htm>. Consultado el 10-11-2010, 3:00 p.m.

19 ALVARADO GARAICOA, 1949, p. 47.

20 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

21 Así fue difundido el ideal panamericano en el continente por los distintos Secretarios de Estado de los Estados Unidos de América, James Blaine, Elihu Root y Cordell Hull, entre otros.

que una unión desde el liderazgo de Estados Unidos traería felicidad al extenso territorio americano; robustecería a las naciones reunidas bajo la absoluta igualdad y el rechazo de cualquier tipo de conquista; ensancharía las relaciones interregionales; mejoraría el tránsito de las vías marítimas y terrestres, incluyendo el ferrocarril; cultivaría la amistad interregional y eliminaría las disputas fronterizas; disminuiría progresivamente a los ejércitos en el continente, entre otros beneficios. Finalmente, Blaine señaló:

ganaremos muchísimo (...) cuando las relaciones comerciales entre los Estados americanos del Sur y del Norte y las de sus habitantes se hayan desarrollado y regularizado hasta el grado de que cada uno de ellos pueda derivar las mayores ventajas de las relaciones amplias y bien entendidas entre todas las naciones americanas.²²

Entre esa Primera Conferencia y la Séptima Conferencia Panamericana, el panorama internacional americano había cambiado significativamente. Uno de los aspectos a destacar era el sentimiento de desconfianza generado en la comunidad internacional americana hacia los filantrópicos ideales del Coloso del Norte de contribuir a la modernización, el progreso y la civilización de los pueblos más pobres del continente a través de la consolidación del panamericanismo en la Región: el intervencionismo y las prácticas comerciales desventajosas para la mayoría de los países latinoamericanos constituyeron los principales focos de rechazo de Centro y Suramérica. Este complejo panorama puso en peligro la celebración de la Conferencia de Montevideo. No obstante, el persistente Secretario de Estado de Estados Unidos, Cordell Hull²³ insistió en la necesidad de celebrar la reunión continental y en poner a prueba la eficacia de la política del buen vecino, base de la política exterior de Roosevelt hacia América Latina. Argentina y Estados Unidos se aliaron y de allí surgió la célebre frase del Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina, Saavedra Lamas: “Seremos las dos alas de la paloma de la paz, usted [refiriéndose a su homólogo, el Secretario de Estado de Estados Unidos, Cordell Hull.] la económica y yo la política”.²⁴

Esta situación resulta particularmente interesante porque permite subrayar que el ideal panamericano era una utopía muy distante de la

22 BOLET, 1890, pp. 37 - 41.

23 Recibió el Premio Nobel de La Paz en el año 1945 por su vinculación directa con la creación de la Organización de las Naciones Unidas.

24 <http://www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-rree/9/9-047.htm>. Consultado el 10-11-2010, 3:00 p.m.

realidad americana. Los ideales de unión se desvanecían siempre que eran confrontados con los intereses individuales o nacionales. Esa unión solidaria proclamada en cada una de las Conferencias Panamericanas sólo existía como discurso político. En la práctica, las Conferencias Panamericanas servían para medir los niveles o grados de influencia geopolítica/económica de las naciones dentro del Continente y con ello, establecer claras fronteras entre los países dominados y los países dominantes: (el panamericanismo) caducó:

en su significación tradicional del panismo, es decir, como doctrina o movimiento destinado a interpretar la unidad del conjunto de las naciones del hemisferio americano. Esa unidad ideal no existía de antemano, y el panamericanismo no logró crearla infundiéndole un espíritu que le fuera propio, porque no lo tenía. Por el contrario, sirvió cada vez más para hacer resaltar en lugar de la unidad, la dualidad.²⁵

Lo anterior quedó evidenciado en la Séptima Conferencia Internacional Americana: de todas las naciones americanas, Argentina había sido una de las opositoras más contundentes de los Estados Unidos de América. Sus desacuerdos con Estados Unidos, normalmente, giraban en torno a las condiciones y términos de las relaciones comerciales. Tanto Estados Unidos como Argentina procuraron ganar espacio en el ámbito de las relaciones comerciales con la comunidad americana, el primero quería convertirse en una potencia comercial en el continente –y lo logró, no sólo a nivel continental, sino mundial– y el segundo, pretendía expandirse comercialmente hacia Europa. Esta pretensión argentina desajustaba la hegemonía norteamericana en el continente. A pesar de los desacuerdos entre Estados Unidos y Argentina, ambos países se aliaron y negociaron sus propuestas y posiciones durante la celebración de la Séptima Conferencia Internacional Americana: votaron siguiendo los pactos previamente negociados, Argentina apoyó la disminución de barreras comerciales en Latinoamérica y Estados Unidos apoyó el pacto antibélico propuesto por Argentina.

Un aspecto relevante que se desprende de la documentación consultada en el Archivo Histórico de la Cancillería venezolana, es la trascendencia de la prensa latinoamericana como difusora, crítica y cronista de la Conferencia de Montevideo. A finales del siglo XIX y principios del siglo XX, existía en Venezuela (en su prensa):

25 ARDAO, 1986, pp. 157-171.

un poderoso sentimiento antiimperialista (...) dicho rechazo se manifestaba al poner en evidencia las grandes diferencias de "razas", culturales e históricas entre la América sajona y la América latina; al colocar sobre el tapete la política expansionista e intervencionista de Estados Unidos; al manifestar lo inútil de los primeros encuentros panamericanos (...) eventos que finalmente fueron repudiados al tomar conciencia de la utilización de los mismos como simples instrumentos para el engrandecimiento económico y fortaleza de Estados Unidos de Norteamérica, en detrimento de los países latinoamericanos.²⁶

TEMAS GENERALES DISCUTIDOS

La Conferencia de Montevideo se desarrolló en el marco de un complejo panorama internacional producto de la postguerra y sus múltiples consecuencias, políticas, económicas y sociales. Este peculiar trasfondo condujo a las naciones americanas a plantearse la necesidad de hallar respuestas a los problemas comunes.

Una de las grandes interrogantes comunes fue: ¿por qué ocurrió la Gran Depresión? En las discusiones o sesiones de trabajo de la Séptima Conferencia Panamericana, el tema económico ocupó un papel preponderante, se trataron especialmente los *ítems* vinculados con la estabilización monetaria y comercial y a la cooperación económica interamericana.²⁷ Si bien es cierto que el tema económico fue de gran importancia en el Programa de la Séptima Conferencia Internacional Americana, también es cierto que hubo espacio para discutir otras materias, entre ellas: la Organización de la Paz Continental y su Mantenimiento; el Derecho Internacional (arbitraje, asilo político; derechos civiles y políticos de la mujer; asuntos laborales, etc); Problemas Financieros y Económicos; Problemas Sociales y Cooperación Intelectual/ Cooperación Cultural, entre otros.²⁸

En uno de los primeros proyectos del programa para la conferencia conformado en el año 1931, puede hallarse un amplio repertorio de preocupaciones que aquejaban a las naciones participantes. En materia de *Derecho Internacional* se plantearon los siguientes aspectos: protección interamericana de la propiedad intelectual, nacionalidad, mar territorial, responsabilidad internacional del Estado (responsabilidad por denega-

26 MIRANDA y RUIZ CHATAING. 1990, pp. 392-393.

27 MARICHAL, 2002, p. 25.

28 TEITELBAUM, pp. 133 y 25.

ción de justicia); derechos y deberes de los Estados; interpretación de los tratados; recomendación de principios generales que faciliten acuerdos regionales entre los países ribereños, sobre el uso industrial y agrícola de las aguas de los ríos internacionales; consideración del establecimiento de una Corte Interamericana de Justicia y Extradición. En cuanto a la Legislación Uniforme, se analizaron proyectos relacionados con: letras de cambio, cheques y otros documentos negociables, seguros, simplificación de poderes, personalidad jurídica de compañías extranjeras, pérdidas ocasionadas al comercio marítimo por el hurto y la ratería. En materia social, se evaluaron y discutieron aspectos relativos a los derechos políticos y civiles de la mujer.

Los temas “tradicionales” de la agenda panamericana también estuvieron presentes en la Séptima Conferencia: aduanas, adopción de un sistema monetario común, comunicaciones (fluvial, ferroviaria, aviación comercial).

Los temas de carácter social tuvieron una importancia equivalente a los económicos, quizás, esto tenga que ver con las consecuencias de la Gran Depresión y de la Primera Guerra Mundial: uno de los proyectos más significativo en este sentido fue la creación de una Oficina Interamericana de Trabajo²⁹ que permitió dar ciertas seguridades a la clase trabajadora. La posibilidad de llevar a cabo proyectos exitosos relacionados con la elevación de la calidad de vida de los trabajadores dentro y fuera de las industrias dependía de una acertada política estatal, apoyada en el levantamiento de la información demográfica.³⁰

Uno de los puntos discutidos antes de la formal celebración de la Séptima Conferencia, fue la conveniencia o no de invitar a Canadá a participar en la reunión continental. En teoría, el modelo panamericano concebía a toda América como un solo continente, no obstante, “el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América es completamente opuesto a que se haga dicha invitación”.³¹ Venezuela apoyó la negativa de los Estados Unidos y Canadá quedó fuera de la Séptima Conferencia Panamericana, ya que “Canadá formaba parte del Imperio Británico”.³²

29 Sobre la creación de esta Oficina nos referiremos con más detalle en líneas posteriores.

30 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

31 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

32 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

Una de las preocupaciones reiteradas de los delegados y de los Gobiernos que participaban en las Conferencias Panamericanas, era la no concreción de las metas planteadas, una vez culminadas las reuniones. A este respecto, son interesantes las reflexiones emitidas por los Estados Unidos: en América no podía construirse nada substancial y permanente, a menos que en el Programa se incluya “un corto número de materias, agrupadas alrededor de un tema central que constituiría la base del trabajo, de modo que la Conferencia pueda dar resultados positivos, en vez de una serie de resoluciones que sometan los temas a futuras conferencias técnicas”.³³

VENEZUELA EN LA DISCUSIÓN

El 12 de septiembre de 1933, el Gobierno de Venezuela confirma su participación en la Séptima Conferencia Internacional Americana a través de una comunicación remitida a la Legación de Uruguay en Venezuela.³⁴ Significativas figuras de la diplomacia nacional, representaron a Venezuela en esta reunión continental, entre ellos, Pedro Manuel Arcaya y José Rafael Montilla (07-10-1933).³⁵

Antes de la celebración, las naciones involucradas intercambiaban correspondencia, en algunos casos, de manera confidencial, con la finalidad de conocer los puntos de vista de cada uno, respecto a preocupaciones particulares y continentales. Las naciones iban a la discusión del programa con una idea previa de lo que sus interlocutores opinaban sobre asuntos de interés común.

El 22 de enero de 1927, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, específicamente, la Dirección de Política Internacional, emitió un *memorandum* interno, exponiendo su parecer en cuanto al posible aprovechamiento industrial de los ríos internacionales: Venezuela no aceptaría una reglamentación en esta materia que pudiera afectarla, sólo aceptaría convenios parciales con los Estados vecinos de Colombia, Brasil y Gran Bretaña. La posición venezolana sobre el particular puede identificarse con toda claridad en las líneas siguientes:

33 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

34 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y Reglamento. Instrucciones para los Delegados”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

35 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

la Conferencia Pan Americana no debería en todo caso, sino recomendar principios generales que servirían de guía a las Partes, y que ellas modificarían o adaptarían según sus circunstancias particulares. Otra cosa sería falsear la soberanía de éstas y su derecho a entenderse entre sí para aprovechar la potencia industrial de los ríos comunes sin perjudicar los intereses legítimos de una y otra parte y los de la navegación establecida o por establecerse conforme a Tratados libremente ajustados entre ellas. Tanto en la aprobación del Programa de la Conferencia como en los debates de ésta, se deberán tener presentes estos puntos de vista por los Representantes de Venezuela.³⁶

Ya para el 22 de diciembre de 1931, el Gobierno de Venezuela había preparado un *Memorandum* girando instrucciones para sus Delegados, a propósito de la pronta reunión del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, para la discusión del Programa definitivo de la Conferencia. En cuanto al tema de los *Ríos Internacionales*, el Gobierno venezolano acotó:

No es posible eludir el tema de la navegación de los ríos internacionales (...) lo único posible es desviar la tendencia a imponer conceptos generales sobre la voluntad de las Partes interesadas (...) se puede acceder a la proposición de encomendar los estudios de la materia, reservando siempre la soberanía de todos y cada uno de los Gobiernos interesados...³⁷

Una de las proposiciones de México a la Séptima Conferencia fue la creación de una Oficina Hispano Americana de Trabajo con sede en México. Venezuela opinó que de estar la sede de la Oficina Hispana en el país azteca, “se convirtiera en un centro de agitación política”,³⁸ por lo tanto, no apoyó la propuesta mexicana.

En esta conferencia, Colombia había propuesto la creación de una Corte Internacional. Venezuela no estuvo de acuerdo, en primer lugar, por considerar que en el continente americano existía un desequilibrio manifiesto de poder y riqueza que haría mucho más complicada la obtención de sentencias verdaderamente imparciales, por otro lado, subrayó Venezuela que ya existía la Corte de La Haya y que era inapropiado multiplicar organizaciones internacionales, por su costoso mantenimiento y por el poco provecho para la justicia internacional.³⁹

36 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

37 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

38 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

39 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

En cuanto a la posibilidad de extender una invitación a Canadá para asistir a la Conferencia de Montevideo—tal como lo mencionamos anteriormente—, el desacuerdo de Venezuela es tajante, aduce razones estrictamente políticas⁴⁰ y comerciales:

la Gran Bretaña ha pretendido que el Tratado Perpetuo de 1825 con la Gran Colombia, en vigor con Venezuela, no comprende al Canadá. El reconocimiento indirecto de la autonomía canadiense por Venezuela nos arrebataría una de las probabilidades de éxito para obtener la abrogación del Tratado y la celebración de otro cónsono con las nuevas necesidades de la vida comercial. Al rechazar la propuesta, debe hacerse por razón de principio, es decir, porque el Canadá no está reconocido como Estado soberano y expresarse con la mayor simpatía hacia el pueblo canadiense...⁴¹

Como sugerencia final, el Ministerio de Relaciones Exteriores subraya a la delegación venezolana, en cuanto a la *Ratificación de Convenciones*, lo siguiente:

más adecuado sería como línea de conducta en las Conferencias Panamericanas ser moderados en los propósitos de modo tal que no haya como viene sucediendo una disparidad manifiesta entre lo que se conviene *ad referendum* en las Conferencias y lo que la opinión pública y la de los parlamentos de cada país está dispuesto a conceder. Tal disparidad es la razón fundamental por la cual se quedan sin ratificación numerosas Convenciones...⁴²

Las instrucciones de la Cancillería venezolana antes descritas no llegaron en la fecha indicada a su destinatario, Pedro Manuel Arcaya: el Consejo Directivo de la Unión Panamericana se había reunido dos días antes para discutir y aprobar el programa de la Conferencia. No obstante, el delegado venezolano resalta que en general, “el Programa (...) es aceptable para el Gobierno venezolano, salvo el criterio que allá prive sobre la materia”.⁴³

El proceso de diseñar el programa definitivo de una Conferencia era un arduo trabajo que suponía la discusión y negociación de puntos de interés común, sin el menoscabo de los intereses nacionales.

El programa definitivo aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana el 31 de mayo de 1933 tenía en general las siguientes materias: *Capítulo I, Organización de la Paz: Métodos de prevención y de solución*

40 En el ámbito internacional.

41 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

42 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

43 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

pacífica de los conflictos interamericanos; Declaración del 3 de agosto de 1932; Pactos anti bélicos - plan Argentino; Consideración de un plan para obtener las prontas ratificaciones del Tratado de Arbitraje Interamericano y de la Convención de Conciliación Interamericana; *Capítulo II, Problemas de Derecho Internacional*: Método de progresiva codificación del derecho internacional y consideración de temas de codificación como: Derechos y Deberes de los Estados, Tratados y su interpretación, Responsabilidad internacional del Estado, con referencia especial a la responsabilidad por denegación de justicia, Definición, duración y reciprocidad del asilo político, Extradición, Nacionalidad, Mar Territorial; *Capítulo III Derechos políticos y civiles de la mujer*: informe de la Comisión Interamericana de Mujeres sobre igualdad política civil de la mujer; *Capítulo IV, Problemas Económicos y Financieros*: consideración y recomendaciones de la IV Conferencia Comercial Panamericana sobre: aranceles aduaneros y estabilización de la moneda y posibilidad de adoptar un sistema monetario común, arbitraje comercial y fomento del turismo; Cuotas de importación y prohibición de importaciones; Tratados comerciales colectivos; Informe sobre resoluciones de la Conferencia Interamericana de Agricultura; Informe sobre el establecimiento bajo los auspicios de la Unión Panamericana de un organismo interamericano económico y financiero; Protección Interamericana de Patentes de Invención; Consideración del proyecto de convención sobre procedimiento aduanero y formalidades de puerto, formulado por la Comisión Panamericana de Procedimientos Aduaneros y Formalidades de Puerto, reunida en Washington del 18 al 26 de noviembre de 1929; Consideración de proyecto de legislación uniforme relativos a: Letras de cambio, cheques y otros documentos negociables, seguros, simplificación y uniformidad de poderes, personalidad jurídica de compañías extranjeras; pérdidas que ocasionan al comercio marítimo el hurto y la ratería y cualquier otro proyecto de legislación uniforme relativo al derecho comercial y marítimo que formule la Comisión Permanente de Legislación Comparada y Unificación de Legislación establecida en Habana en virtud de la Resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana de fecha 18 de febrero de 1928. *Capítulo V, Problemas Sociales*: Consideración del establecimiento de una Oficina Interamericana de Trabajo: Mejora de las condiciones de vida de los obreros (Seguridad en las industrias y Mejora en las habitaciones, seguros sociales, uniformidad de estadísticas demográficas);

Resultados de las conferencias nacionales e internacionales sobre el bienestar de la infancia, teniendo en cuenta la ampliación del trabajo del Instituto Panamericano de Montevideo; Aplicación a los artículos alimenticios y productos farmacéuticos que se exporten a los otros países americanos, de las reglas sobre higiene y pureza de alimentos y drogas, vigentes en el país de producción para todo lo que, en esos ramos, se consume allí mismo; *Capítulo VI, Propiedad Intelectual*: protección interamericana de la propiedad intelectual, considerando las Convenciones de La Habana y Roma; Bibliografía americana (intercambio de información y fomento de las bibliografías nacionales y de la bibliografía continental); Informe sobre los resultados del Congreso de Rectores, Decanos y Educadores, celebrado en La Habana en febrero de 1930; Cooperación internacional para hacer prácticos el respeto y la conservación de la propiedad nacional sobre los monumentos históricos y piezas arqueológicas; *Capítulo VII, Comunicaciones*: Navegación fluvial interamericana: informes de los gobiernos sobre los estudios técnicos relativos a la navegación de los ríos y eliminación de los obstáculos a la navegación y la posibilidad de establecer o mejorar las conexiones que entre ellos existen; Informe de la Comisión del Ferrocarril Panamericano, Estudio de las disposiciones penales y de la reglamentación de la Convención de Aviación suscrita en la Sexta Conferencia Internacional Americana; *Capítulo VIII, Conferencias Internacionales Americanas*: Resultados de las Conferencias Internacionales Americanas: Informes de las Delegaciones sobre las medidas tomadas por los Estados Americanos relativas a las convenciones y resoluciones adoptadas en las Conferencias Panamericanas, y especialmente en la Sexta Conferencia: Resultados de las Conferencias especiales que se han celebrado en el intervalo entre la Sexta y la Séptima Conferencia y también de las Instituciones permanentes establecidas por las Conferencias Internacionales Americanas, que no hayan sido específicamente incluidos en otras secciones de este programa; Convocación, participación, reunión de futuras conferencias y adhesión de Estados no signatarios: Consideración de convocación extraordinaria de Conferencias Interamericanas, Participación en las Conferencias Panamericanas, y adhesión de los Estados no signatarios a los convenios concluidos en ellas, Futuras Conferencias Internacionales Americanas.⁴⁴

44 AHMPPRE, "Acerca de programa para la VII CI", DPI, U, 1931-1934, Exp. N° 234.

Una vez estructurado el programa en las páginas previas, la Cancillería venezolana emite el 26 de octubre de 1933, el pliego de instrucciones a sus delegados. En las primeras líneas de este documento puede notarse la preocupación de Venezuela por la crisis mundial que afecta a los pueblos de los distintos continentes, y también, sus esperanzas a pesar del adverso panorama:

después del sucesivo fracaso de las Conferencias del Desarme y Monetaria y Económica, celebradas en Londres, las esperanzas de los pueblos de América afligidos por la honda crisis actual, se convierten hacia la nueva Conferencia (...) a reunirse en la capital de la República de Uruguay.⁴⁵

Las principales preocupaciones del continente americano eran la paz y la economía. No obstante, el diseño del programa o de la agenda panamericana adolecía del mismo problema que las anteriores: las materias eran excesivamente extensas y en consecuencia, era imposible plantear soluciones puntuales a ese amplio universo.

Venezuela tenía plena conciencia de este problema, tal como se aprecia en los comentarios del Canciller Pedro Itriago Chacín a los delegados venezolanos:

dada la amplitud del mencionado programa -inconveniente habitual en todos los que elabora en análogas ocasiones la Unión Panamericana, lo que hasta cierto punto ha venido frustrando las plausibles intenciones que la guían- no es fácil ni hacedero impartir a ustedes instrucciones pormenorizadas sobre todos y cada uno de los numerosos temas que lo integran en esta vez...⁴⁶

Sin duda, que la amplitud del temario, dificultaba a las Cancillerías, y por ende a los Gobiernos, emitir un juicio pormenorizado de la posición de los países respecto a cada uno de los ítems. En general, los delegados de las diversas nacionalidades que asistían a las Conferencias tenían todas las credenciales académicas y políticas para ocupar esos cargos, pero además, solían tener amplia experiencia en negociaciones diplomáticas de alta confidencialidad. Estas aptitudes y cualidades, les permitía realizar acotaciones pertinentes a sus Gobiernos, o bien, emitir opiniones ponderadas sobre las

45 AHMPPRE, "VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...", DPI, U, 1931-1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

46 AHMPPRE, "VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...", DPI, U, 1931- 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

distintas materias, objeto de discusión en las sesiones de las conferencias, sin comprometer irresponsablemente a los países enviantes.

Uno de los temas de mayor importancia fue la posibilidad de crear métodos eficaces para prevenir y dar solución pacífica a los conflictos interamericanos, a fin de garantizar la paz. Sobre el particular, Venezuela mantiene los preceptos del Pacto de Briand Kellogg⁴⁷, al cual se adhirió:

todo esfuerzo por la proscripción de la guerra ha de hallar en el Gobierno de Venezuela una resonancia simpática. En efecto, la política exterior venezolana ha tendido siempre a la paz como el único estado en que la justicia y la cooperación internacionales pueden encontrar el ambiente necesario. La paz como medio de alcanzar, dentro de la buena voluntad recíproca, la satisfacción de los ideales de justicia y confraternidad humanas, en un desiderátum siempre presente en la tradición de la política de Venezuela. El actual Gobierno lo ha confirmado y ha logrado efectivo en lo que se refiere a la marcha interior de la República (...) el único límite que no podría salvar esa voluntad así manifestada, sería el que trazan para todos los Estados el deber de su propia conservación y el mantener intangibles los preceptos de la Constitución que ellos mismos se han dado...⁴⁸

En otro orden de ideas, Venezuela manifiesta estar de acuerdo con la pronta ratificación de los Convenios y Resoluciones discutidas y negociadas en reuniones continentales previas. No obstante, el Gobierno de Venezuela advierte a sus delegados que deben abstenerse de comprometer a su país irresponsablemente.⁴⁹

Sobre los temas relacionados con la codificación del Derecho Internacional⁵⁰, los delegados nacionales reciben los siguientes comentarios de la Cancillería venezolana: en cuanto a los *Derechos y Deberes de los Estados*, el Gobierno Nacional considera que esta es una materia que requiere un gran dominio de tecnicismos jurídicos y una discernimiento de muy alto grado,

47 Pacto firmado el 27 de agosto de 1927 en París. Uno de los planteamientos centrales de este pacto es la renuncia a la guerra como instrumento de política nacional en sus relaciones mutuas.

48 AHMPPRE, "VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...", DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

49 AHMPPRE, "VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...", DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

50 Para el caso particular de la Séptima Conferencia Panamericana eran: derechos y deberes de los Estados; tratados y su interpretación; responsabilidad internacional del Estado, con referencia especial a la responsabilidad por denegación de justicia; definición, duración y reciprocidad del asilo político; extradición; nacionalidad y mar territorial.

para ser codificada, y ese momento aún no ha llegado.⁵¹ Pero, no descarta la posibilidad de codificar los alcances de los Tratados y de su Interpretación, siempre que se reflexione con madurez jurídica y política.⁵²

En el mismo ámbito del Derecho Internacional, la *Responsabilidad Internacional del Estado, con referencia especial a la responsabilidad por denegación de justicia*, es un tema que atiende Venezuela con especial interés. Su posición es: la no admisión de responsabilidad por daños causados a extranjeros sino en los mismos casos que la admite para los venezolanos. Igualmente, el Gobierno venezolano considera que la categoría “denegación de justicia” debe diferenciarse de la categoría “injusticia patente”. La injusticia patente es una decisión contraria a todo principio de Derecho, manifiesta, escandalosa y dada con la intención de perjudicar al extranjero y la denegación de justicia se define por la falta de acceso a los tribunales para defender derechos individuales y retardo en la administración de justicia. Una vez hechas estas distinciones, se podrá tener claridad en torno al significado de la Responsabilidad Internacional de los Estados.⁵³

Otra materia discutida fue el *Asilo Político* (duración y reciprocidad): Venezuela era contraria al asilo político⁵⁴ porque no admitía la entrega de sus propios ciudadanos para que ser juzgados en otros países.⁵⁵ Pero además, Venezuela contempla que “cuando la persona cuya extradición se solicita sea reo de un delito que, por la legislación del Estado requeriente merece pena de muerte o de prisión perpetua, la entrega no se efectuará sino a condición de que dichas penas sean conmutadas, de derecho, en prisión de treinta o de veinticinco años, respectivamente”.⁵⁶

En cuanto a la codificación de las cuestiones relativas a la *Nacionalidad*, el Gobierno venezolano manifestó no estar preparado para ello. A

51 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y....DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

52 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y....”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

53 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y....”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

54 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y....”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

55 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y....”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

56 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y....”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

su juicio, existía el inconveniente de tener que modificar la Constitución Nacional, a fin de estar a tono con los planteamientos surgidos en la Séptima Conferencia sobre dicha materia, lo cual era un impedimento de fuerza mayor.⁵⁷

El tema *Mar Territorial* formó también parte del capítulo referido a la codificación del Derecho Internacional: Venezuela estuvo de acuerdo con su codificación y se declaró a favor del Proyecto elaborado por el Consejo Directivo del Instituto Americano de Derecho Internacional que la Cancillería había estudiado.⁵⁸

La consideración del *Informe de la Comisión de Derecho Internacional Público de Río de Janeiro sobre principios generales que faciliten acuerdos regionales entre los países ribereños, sobre el uso industrial y agrícola de las aguas de los ríos internacionales, e informes de la misma Comisión y de la de Derecho Internacional Privado de Montevideo sobre las materias previstas en la Resolución de la Sexta Conferencia Internacional Americana de fecha 18 de febrero de 1928*, fue revisada por el Gobierno de Venezuela, para luego, pronunciarse: Venezuela no acepta la reglamentación de esta materia, sólo estará de acuerdo con convenios parciales con los Estados vecinos de Colombia, Brasil y Gran Bretaña (Guayana Inglesa). Y concluye que “la Conferencia Panamericana no debería, en todo caso, sino recomendar principios generales que servirían de guía a las partes, y que ellas modificarían o adaptarían según sus circunstancias particulares”.⁵⁹

Una de las innovaciones temáticas –también tratada en reuniones previas, pero no con el mismo rigor– fue la referida a los *Derechos Políticos y Civiles de la mujer*. A pesar de los esfuerzos de las sociedades americanas por “apropiarse” de los íconos modernos, entre los que se incluye la igualdad de género en la participación política y en el ejercicio de los derechos civiles, esta era una práctica de difícil aceptación. En la documentación consultada podemos encontrar afirmaciones que revelan la existencia de prejuicios sobre la capacidad y aptitud de las mujeres para el ejercicio de sus derechos políticos y civiles:

57 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

58 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

59 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

con la mayor parsimonia ha procedido el legislador patrio en materia de derechos políticos, no indudablemente por rehacio (sic) a la moderna tendencia igualitaria de los dos sexos, sino por que el pleno ejercicio de tales derechos exige un nivel de ilustración, de aptitudes y actividades políticas que nuestras mujeres, en su mayor parte, no han alcanzado aún. Ello habría envuelto el olvido de las condiciones del medio para el cual se legisla y acarreado quizá las ordinarias consecuencias de todo paso precipitado. De otra parte, mientras no se reforme nuestro Derecho Público, Venezuela no podrá colaborar más eficazmente de lo que ya ha hecho, en el triunfo de dicha tendencia, cuya justicia no desconoce en principio.⁶⁰

Como hemos mencionado en párrafos anteriores, las materias relacionadas con los problemas económicos y financieros tuvieron una presencia estelar en las discusiones o en las sesiones de trabajo de la Séptima Conferencia Panamericana celebrada en Montevideo. Algunos de estos fueron: *Aranceles aduaneros*; *Estabilización de la moneda y posibilidad de adoptar un sistema monetario común*; *Arbitraje Comercial y Fomento del Turismo*, entre otras. El Gobierno de Venezuela sólo emitió instrucciones en lo relativo a: la Estabilización de la moneda y posibilidad de adoptar un sistema monetario común. Sobre el particular recomendó “circunspección para no ir en contra de nuestro sistema monetario”.⁶¹ En cuanto al Fomento del Turismo, Venezuela muestra especial interés sobre esta materia y señala que trabaja en su reglamentación, asimismo, señala la reciente creación de la “Ley de Presupuesto de Gastos Públicos y de una Oficina denominada de Inmigración y Colonización, Turismo y Deporte, la cual trabaja activamente en la mejora y perfeccionamiento de las materias a su cargo”.⁶²

Con respecto a las Resoluciones de la Conferencia Interamericana de Agricultura y Servicultura e Industria Animal, Venezuela afirma estar interesada en desarrollar planes de investigación destinados a fomentar las explotaciones agrícolas forestales y animales”.⁶³

Los *Temas Sociales* fueron de capital importancia en la Agenda Panamericana, algunos de ellos fueron: posible establecimiento de una *Oficina*

60 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

61 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

62 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

63 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

Internacional del Trabajo con sede en México; mejoramiento de las condiciones de vida de los obreros, seguridad de las industrias, mejoras de las habitaciones; seguros sociales en caso de desempleo, y finalmente, uniformidad en el levantamiento de estadísticas demográficas. El Gobierno de Venezuela no compartió la idea de establecer una Oficina Internacional del Trabajo en México, por considerarlo una amenaza de agitación política. Los delegados venezolanos recibieron instrucciones de subrayar el costo del mantenimiento de un organismo internacional⁶⁴, además, de destacar que Venezuela era miembro de la Oficina Internacional del Trabajo que funcionaba bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones⁶⁵, institución que cumple a cabalidad su cometido.

El *mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores*, especialmente de la clase obrera, fue objeto de consideración en la Séptima Conferencia Internacional Americana. Sobre este *ítem*, Venezuela declaró no tener la misma urgencia que otros países. No obstante, acotó que el Congreso Nacional por “insinuación del Presidente de la República, ordenó la erogación de diez millones de bolívares para la construcción de casas baratas e higiénicas para los obreros pobres”.⁶⁶ De igual manera, el Ministerio de Salubridad e Higiene estaba interviniendo para que no se construyeran casas o habitaciones sin los requisitos sanitarios mínimos, pero además, estaba vigilando constantemente, el estado sanitario de los talleres de fábrica e industrias.⁶⁷

Sobre el asunto de la *Uniformidad de las Estadísticas Demográficas*, el Gobierno de Venezuela no expresa ninguna reserva.⁶⁸

El *bienestar de la infancia* fue sin duda, uno de los temas de mayor trascendencia en la Séptima Conferencia porque se consideraba que la resolución de los problemas que afrontaba la población infantil redundaría

64 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

65 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

66 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

67 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

68 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

en el progreso de las naciones. Venezuela se declaró a favor de cualquier política o acción que garantizara el bienestar de la infancia y sugirió ampliar el trabajo realizado por el Instituto Panamericano de Montevideo.⁶⁹

Los temas, *higiene, salubridad y mantenimiento de la pureza de alimentos y drogas* también formaron parte de la Agenda Panamericana. Dos razones que podrían justificar esta presencia son su relación con el incremento del comercio interregional y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general. Sobre el particular, Venezuela destacó la existencia en el país de una estricta normativa sanitaria sobre alimentos y productos farmacéuticos, por tal motivo, vería con agrado los avances que en estas materias podría surgir.⁷⁰

La *Cooperación Intelectual* también formaba parte de la Agenda Panamericana de 1933. Este tema estaba dividido en varios ítems, *Protección Interamericana de la Propiedad Intelectual, Bibliografía americana, intercambio de información, fomento de las bibliografías nacionales y de la bibliografía continental*. En cuanto al primer tema, Venezuela se oponía tajantemente, lo había hecho antes al no ratificar la Convención sobre Propiedad Intelectual suscrita en la Cuarta Conferencia Internacional Americana (Buenos Aires, 1910). No obstante, Venezuela reconocía la necesidad de reformar (...) (la) legislación actual en la materia, y adaptarla a las modernas ideas y principios observados por otros países civilizados”.⁷¹

Sobre el segundo ítem: *Bibliografía americana/ Intercambio de información/ fomento de las bibliografías nacionales y de la bibliografía continental*, Venezuela manifestó su apoyo a la iniciativa de intercambiar información con las demás naciones con la idea reafirmar los vínculos existentes entre los pueblos del Continente americano.⁷²

La *Conservación de los patrimonios históricos nacionales, incluyendo las piezas arqueológicas*, constituye un tema de gran interés para las repúblicas americanas porque permite fortalecer las identidades nacionales, factor

69 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

70 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

71 AHMPPRE, “VII CIA Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

72 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

fundamental en la implementación de proyectos de progreso y de modernización, que también, formaban parte del ideal panamericano. Venezuela no mostró un interés especial en esta materia, en las instrucciones del Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Pedro Itriago Chacín a los delegados venezolanos, este afirmó: “a la hora presente no parece muy práctico ocuparse con asuntos que, como el de este número, si bien revisten importancia desde cierto punto de vista, están supeditados por otros de mayor trascendencia. No se cree que la Conferencia disponga de tiempo bastante que consagrarle (sic) a temas de esta índole”.⁷³

Las *Comunicaciones*, incluyendo los medios y las vías de comunicación estuvieron siempre presentes en los programas de las Conferencias Panamericanas. En la Séptima Conferencia se trataron temas relativos a la *navegación fluvial interamericana, los informes elaborados por los Gobiernos sobre los Estudios Técnicos relativos a la navegación de los ríos y eliminación de los obstáculos en la navegación*, así como también, *la posibilidad y necesidad de mejorar las conexiones entre los distintos ríos que conforman la geografía americana*.

El tópico de la *Navegación fluvial* interesó de manera especial a Venezuela. En el amplio pliego de instrucciones del Gobierno Nacional, puede leerse: (el país) “ha simpatizado siempre con las ideas liberales en todas las formas de comercio internacional, como lo prueban la igualdad con que ve todos los pabellones extranjeros, la no discriminación del origen de las mercancías importadas y lo poco proteccionista de su Arancel de Aduanas. Con respecto a la libertad de la navegación internacional, Venezuela la acepta en principio”.⁷⁴ Sin embargo, emite un par de reservas, en primer lugar, no cree posible que se establezca una Convención General cuyas reglas sean aplicables a todas las aguas navegables de América, solo es posible crear una Convención que consagre los principios generales de la navegación de los ríos internacionales, por ello, Venezuela insistirá en la necesidad de llegar a acuerdos particulares entre naciones o países; en segundo lugar, los principales ríos de Venezuela cruzan regiones poco pobladas, su libre navegación supondría una inversión de ingeniería de gran envergadura

73 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

74 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DIP, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

que no se justificaría y finalmente, la navegación internacional exige un personal permanente y calificado que Venezuela no podría costear”.⁷⁵

En torno al tema del *Uso Industrial y Agrícola de los ríos Internacionales*, Venezuela advirtió a sus delegados: “no es posible un Convenio General sobre este punto dadas las profundas diferencias que hay de un país a otro, así en lo político y administrativo como en lo industrial, (...) carencia de estudios técnicos sobre los recursos hidráulicos y consiguientemente, sobre la mejor manera de explotarlos, de la mayor parte de los países americanos”.⁷⁶ La recomendación de Venezuela respecto a este tema consistió en subrayar la necesidad de trabajar en la realización de estudios técnicos minuciosos y precisos sobre el aprovechamiento industrial y agrícola de los ríos continentales,⁷⁷ para luego, tomar decisiones acertadas.

La construcción del *Ferrocarril Panamericano* es un proyecto que estuvo en el Programa de la Primera Conferencia Internacional Americana, convocada por Blaine en 1889 y se mantuvo en cada una de las Conferencias posteriores, era previsible entonces que este tópico reapareciera en la Séptima Conferencia. Sobre este importante tópico, Venezuela no dio a sus delegados instrucciones especiales porque el trazo de vía que se discutiría no atravesaría el territorio venezolano: “la República no puede aspirar sino a una línea secundaria o ramal”.⁷⁸ Sin embargo, la Cancillería venezolana, advirtió a los delegados en la voz de su Canciller, Pedro Itriago Chacín que “existe otra (cuestión) que es la de la internacionalización de las vías férreas, que por vincularse a su vez con el Acuerdo sobre vías de comunicación suscrito en el Congreso Boliviano de 1911, reclama preferente atención”.⁷⁹ En la documentación consultada no existen más instrucciones específicas sobre este tema (construcción del ferrocarril panamericano).

75 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

76 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

77 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

78 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

79 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

Sobre la *Consideración de las disposiciones penales y de la reglamentación de la Convención de Aviación* suscrita en la Sexta Conferencia Internacional Americana, Venezuela manifestó no haber ratificado dicha Convención por la discrepancia que existía entre algunos planteamientos jurídicos de este documento y la legislación de Aviación Venezolana.⁸⁰

El “conflicto” entre las legislaciones nacionales y las Convenciones / Resoluciones redactadas a propósito de la celebración de las Conferencias Panamericanas fue sin duda, uno de los obstáculos más frecuentes en la concreción de acuerdos multilaterales porque confrontaba dramáticamente los intereses individuales y colectivos.

Un aspecto a destacar en torno a Venezuela y a la Séptima Conferencia Panamericana de 1933, es la remembranza de la figura y de las ideas de Unión de Simón Bolívar durante las sesiones del Consejo Directivo de la Unión Panamericana: El 10 de abril de 1934, la Legación de Venezuela en Estados Unidos a través de Pedro Manuel Arcaya, remite a la Cancillería venezolana un informe realizado por una Comisión Especial encargada de estudiar una Resolución⁸¹ de la Séptima Conferencia Panamericana, relativa a las Ideas de Bolívar. Esta iniciativa corresponde al Delegado de El Salvador, Héctor David Castro. Esta proposición consistía en

que la Unión Panamericana se encargue de sistematizar todos los trabajos que ya existen y los que en el futuro se realicen sobre dos tópicos específicos: la creación de la Sociedad de Naciones Americanas, y la del Tribunal Permanente de Justicia Internacional de América”. En esta forma (...) se hará una contribución a la realización plena de las ideas de acercamiento acariciadas por Bolívar y que comparten todos los estadistas de este hemisferio...⁸²

80 AHMPPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

81 Esta Resolución fue aprobada el 27 de diciembre de 1933. Su planteamiento central consistió: “Se autoriza a la Unión Panamericana para que elabore una Memoria que detalle en forma tan circunstanciada como sea posible, las ideas expresadas inicialmente por Bolívar y después por otros estadistas, por congresos, por juriconsultos de nota y por otras muchas personalidades, y los trabajos realizados, cristalizando esas ideas, como el Pacto reconfederación Americana, las iniciativas posteriores y cuánto pueda suministrar luz sobre las ideas bolivarianas y sus posibilidades prácticas. AHMPPRE, “VII CIA”, DPI, U, 1931-1938, Expediente N° 234, Pieza 5.

82 AHMPPRE, “VII CIA”, DPI, U, 1931-1938, Expediente N° 234, Pieza 5.

La Comisión recomendó que para el cumplimiento de estas sugerencias, se debería: a) pedir a los Gobiernos miembros de la Unión que envíen a la Unión Panamericana ejemplares de los documentos publicados y copias de los inéditos relativos a las materias a que se refiere la resolución de la Conferencia (Ideas de Bolívar); b) hacer solicitud análoga a las corporaciones o particulares que posean documentos relativos a esas materias; c) el Director General deberá informar oportunamente al Consejo sobre documentos recibidos para que éste resuelva lo conducente sobre la forma en que ha de realizarse el trabajo; d) encargar al Director General de solicitar de la Dotación Carnegie que continúe las publicaciones anteriormente enunciadas, incluyendo la documentación relativa a las Ideas de Bolívar sobre Confederación Americana y las iniciativas y planes ulteriores sobre Sociedad de Naciones Americanas y Tribunal Permanente de Justicia Internacional de América, objeto de la Resolución XXII de la Séptima Conferencia y la documentación relativa a las conferencias interamericanas celebradas desde 1826 hasta 1889; y la documentación relativa a la Séptima Conferencia Internacional Americana.⁸³ El texto anterior fue refrendado por Colombia, Panamá, Venezuela y Ecuador.

También en fecha 10 de abril de 1934, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Estados Unidos, Pedro Manuel Arcaya, informó al Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Pedro Itriago Chacín que la Resolución del 27 de abril de 1933, referente a las Ideas de Bolívar, incluía además, la idea de construir en el edificio de la Unión Panamericana, un Salón Bolivariano. Dicha proposición fue iniciativa del Encargado de Negocios de Costa Rica, Manuel González Zeledón, quien manifestó en un discurso pronunciado el 7 de marzo de 1933 lo siguiente:

que al terminar la construcción del nuevo Edificio de la Unión Panamericana el Consejo Directivo considere la posibilidad de establecer en ese Edificio o en el existente, un Salón Bolivariano en el que se coleccionen y conserven cuantas publicaciones puedan ser habidas acerca de la obra y vida de Simón Bolívar, hasta ahora editadas y que en el futuro se editen; “que el Consejo excite a los Gobiernos respectivos para que envíen cuanto material tengan o llegaren a tener, relacionado con estas ideas; “que en sesión solemne y pública se inaugure el Salón Bolivariano (...) en el próximo aniversario del nacimiento de Simón Bolívar...⁸⁴

83 AHMPPRE, “VII CIA”, DPI, U, 1931-1938, Expediente N° 234, Pieza 5.

84 AHMPPRE, “VII CIA”, DPI, U, 1931-1038, Expediente N° 234, Pieza 5.

La propuesta del Encargado de Negocios de Costa Rica fue aceptada por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, cuyo Presidente manifestó:

desde mi infancia, cuando estaba en la escuela, tuve la fortuna de leer acerca de Bolívar, ese gran periodista y estadista. Como escolar de este país conocía sus hazañas y su obra en tiempos de paz y de guerra casi tan bien como las conocen los escolares de los varios países situados al sur de nosotros. Así he compartido con vuestro pueblo, como todos aquí, la gran admiración por su patriotismo, sus cualidades de estadista, y los maravillosos servicios prestados por ese eminente hombre a la humanidad; por lo tanto me ha sido sumamente grato enterarme de la realización de esta propuesta ya probada por los miembros de la Junta Directiva...⁸⁵

Estas remembranzas de la figura de Bolívar y su legado respecto a la Unión de las Repúblicas Americanas es sin duda un punto interesante para valorar la significación de la Séptima Conferencia Panamericana. Sobre el legado de Bolívar, el Encargado de Negocios de Costa Rica afirmó:

sólo la palabra PANAMERICANISMO, con todos los grandes beneficios que ella encierra, no se escuchó en este continente sino cuando fue pronunciada por BOLÍVAR cuando convocó a las recientes nacidas repúblicas para reunirse en grupo cariñoso de familia en el Congreso de Panamá, en 1826. Fue la voz del padre de cinco naciones que él acababa de hacer independientes, invitando a todas las demás de este hemisferio a discutir los comunes intereses, la común defensa y la mutua protección. Esa convocatoria creó una nueva era en los destinos humanos, y aunque por escasa concurrencia a nada práctico pudo llegarse en esa ocasión, llamó la atención del mundo civilizado y dejó sentado un nuevo principio que en los años venideros habría de alcanzar hermoso desarrollo...⁸⁶

Recordar a Bolívar en la Séptima Conferencia Panamericana puede ser considerada en alguna medida una estrategia discursiva para justificar la necesidad de abrazar el panamericanismo como una idea filantrópica y altruista. Conviene recordar que para el año 1933, el liderazgo de Estados Unidos como conductor del ideal panamericano se había deteriorado debido a la agresiva política exterior que había puesto en marcha sobre las naciones más vulnerables del continente.

85 AHMPPRE, "VII CIA", DPI, U, 1931-1038, Expediente N° 234, Pieza 5.

86 AHMPPRE, "VII CIA", DPI, U, 1931-1038, Expediente N° 234, Pieza 5.

APORTES DE LA CONFERENCIA

Entre los aportes que podrían adjudicarse a la Séptima Conferencia Internacional Americana están los referidos al Derecho Internacional Público: el primero de ellos fue la adopción de la *Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados*. Dicho instrumento jurídico estaba compuesto de once artículos, siendo el más significativo el número 8º: “Ningún Estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos ni en los externos de otro”.⁸⁷ Este reconocimiento del principio de soberanía de los Estados fue un extraordinario paso para la convivencia armónica de las naciones americanas y también, un freno a las políticas intervencionistas aplicadas por los Estados Unidos. En el documento no se hallan distinciones entre los tipos de intervención que podrían tener lugar, a saber, política, militar y económica. Únicamente se menciona la categoría intervención. Tal situación no debe extrañar: cuando se leen los textos correspondientes a las Convenciones o Resoluciones de las Conferencias Panamericanas se puede identificar uno de sus rasgos más comunes: la generalidad de los términos utilizados en la redacción de los compromisos adquiridos por los países involucrados en estos. Esta “amplitud” daba cierta libertad a las naciones y a la vez, las “protegía” de posibles peligros vinculados con el ejercicio de su soberanía.

La *Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados*: “estableció el reconocimiento de la igualdad jurídica, la no intervención; la prohibición del cobro compulsivo de las obligaciones pecuniarias; la inviolabilidad de los territorios; y, la negativa a reconocer los traspasos territoriales debidos a la fuerza”.⁸⁸ Cada una de estas consideraciones deja claro que una de las intenciones de las delegaciones que participaron en la Séptima Conferencia era eliminar el uso de la fuerza como forma de dominación de unos Estados sobre otros. Pero, debe tenerse en cuenta que existen otros mecanismos de intervención que no necesariamente suponen el uso de la fuerza. Quienes miraban con desconfianza al panamericanismo sostenían que: Estados Unidos había desarrollado estrategias para conocer las dinámicas interiores de las sociedades hispanoamericanas, para luego, dominarlas. Mientras que los propios suramericanos ignoraban las realidades de sus vecinos más cercanos:

87 ALVARADO GARAICOA, 1949, *Ob. cit.* p. 51.

88 ALVARADO GARAICOA, 1949, *Ob. cit.* p. 51.

en lo que todas pierden (las sociedades hispanoamericanas) es en ignorarse, mientras la Casa Blanca de Washington las conoce tan bien, que anualmente publica, sobre sus respectivos comercios, industriales y estado social, copiosísimos volúmenes; los cuales son, con respecto a algunas, mejores estadísticas que las levantadas por los propios gobiernos (...) pueden decir esos yanquis, parodiando al Evangelio: “¡Perdonarlas, Señor, porque no saben lo que hacen! (...);Y perdonadnos a nosotros, que sabemos lo que ellas hacen!...”⁸⁹

Los méritos más emblemáticos de la Séptima Conferencia Internacional son los esfuerzos relacionados con la Codificación del Derecho Internacional; con el mantenimiento de la Comisión Internacional de Jurisconsultos Americanos –legado de la Tercera Conferencia Internacional Americana–, con la creación de una Comisión de Expertos para llevar a cabo, los complejos procesos de codificación y finalmente, con el establecimiento de una Secretaria General en la Unión Panamericana,⁹⁰ entre otros.

Algunas de las innovaciones temáticas atribuibles a la Séptima Conferencia son: la cooperación intelectual a través de la cual se puso en marcha una política cultural interamericana. Y con ella, se planteó “la necesidad de establecer denominadores comunes entre las vertientes culturales americanas, partiendo de que la cultura podía ser un factor de unidad continental”.⁹¹

Considerar la cultura como un factor de unión continental es un argumento innovador en las propuestas integracionistas, pero coloca a las naciones americanas ante el problema de las identidades múltiples.

La Séptima Conferencia Internacional Americana “innovó” con respecto a las reuniones anteriores porque dio preponderancia a la unión continental fundamentada en los vínculos culturales. Tal situación se evidencia en las áreas temáticas que formaron parte del Programa y en las resoluciones que los delegados privilegiaron: propiedad intelectual, promoción del intercambio de repertorios bibliográficos americanos, creación de un acervo bibliográfico interamericano, intercambio de profesores y estudiantes dentro de sistemas universitarios del continente, además de la enseñanza de la historia americana entre sus miembros. El intercambio educativo, científico y cultural pretendió materializarse a través del funcionamiento del Instituto de Cooperación Intelectual.⁹²

89 BUNGE, 1926, p. 42.

90 ALVARADO GARAICOA, 1949, p. 51.

91 TEITELBAUM, 1993, p. 134.

92 TEITELBAUM, 1993, p. 134.

Otro de los legados reflexivos de la Séptima Conferencia Panamericana fue el planteamiento de la idea de que las naciones americanas trabajarán en el establecimiento de acuerdos comerciales bilaterales, en vez de tratados generales o unilaterales (...) “parece unánime la creencia, tanto en los círculos diplomáticos como en los gubernamentales de esta capital (Montevideo), que un acuerdo bilateral o, a lo sumo, tripartito, será algo más práctico que los pactos generales o unilaterales”.⁹³

Desde el punto de vista del mejoramiento de las condiciones de la clase obrera-trabajadora, se le atribuyen a la Séptima Conferencia Panamericana importantes logros: la creación de una Oficina Interamericana de Trabajo, el establecimiento de seguros sociales y la construcción de habitaciones populares.⁹⁴

Durante la Séptima Conferencia Panamericana se recomendó la creación del Instituto Interamericano del Trabajo radicado en Buenos Aires, iniciativa que se enmarcaba en las nuevas temáticas de índole social incorporadas a la Agenda Panamericana. Esta institución estaría obligada a garantizar: (...)

la libre asociación sindical para los trabajadores; contrato colectivo de trabajo; régimen de ahorro obrero; salario mínimo suficiente para atender las necesidades del trabajador como jefe de familia; igual remuneración para el mismo trabajo sin distinción de sexo y nacionalidad; privilegio del sueldo y salario sobre cualquier otro crédito en caso de quiebra y concurso de acreedores; organización de jubilaciones generales para garantizar retiros adecuados y subsidios en caso de accidente, enfermedad, invalidez, desocupación forzosa, etc., lo mismo que la pensión para sus familias en caso de muerte; pensión a la vejez para quien esté en el límite de la edad productiva y carezca de recursos para satisfacer sus necesidades vitales; jornada laboral de ocho horas con un día de descanso por cada seis de labor; jornada máxima de seis horas para los menores de 18 años; construcción de habitaciones populares que combinen los criterios de economía, comodidad y belleza; medidas que eviten en lo posible la desocupación; reconocimiento del principio de que la maquinaria debe ser considerada como auxiliar y no como sustituto del hombre; abolición del trabajo infantil y defensa de la mujer, tomando en cuenta sus condiciones especiales; orientación y selección profesional; formación cultural y técnica de los trabajadores; protección contra las enfermedades generales; higienización de las zonas insalubres; investigación documentada y estadística de los problemas americanos del trabajo; generación de un estímulo entre los diferentes países a través de estudios, memorias y publicaciones comparativas sobre las condiciones del trabajo; creación de bolsas de trabajo y formación de tribunales de conciliación y arbitraje...⁹⁵

93 AHMPRE, “VII CIA. Invitación. Nombramiento de Delegados. Programa y...”, DPI, U, 1931 - 1933, Exp. N° 234, Pieza 1.

94 TEITELBAUM, 1993, p. 135.

95 TEITELBAUM, 1993, pp. 140 - 141.

Otro aporte importante de la Séptima Conferencia fue la diversificación de las materias del programa y con ella, la preocupación por atender problemas específicos, tales como el “comercio hemisférico, la salud pública, el transporte, las comunicaciones (...) las políticas socioculturales y científicas de cada nación”.⁹⁶

La Reunión de Jurisconsultos de Río de Janeiro constituyó un punto de apoyo para la Séptima Conferencia Panamericana porque orientó directrices centrales en materia de relaciones internacionales con especial énfasis en el Derecho Internacional. El 23 de julio de 1923, los miembros de este selecto grupo afirmaron:

en las relaciones internacionales americanas, el pensamiento director (...) es la cooperación fundada en la igualdad y orientada para el bien común, respetando los derechos y los intereses legítimos de todos los Estados del continente (...) si hay choque de intereses no se busca encontrar una solución compulsoria, admisible solamente en caso de un derecho bien definido; se procura únicamente que por el estudio imparcial se esclarezcan los espíritus para que libremente resuelvan como bien les parezca la mejor manera de armonizar sus intereses legítimos...⁹⁷

Otra de las innovaciones temáticas de la Séptima Conferencia Panamericana fue la suscripción de la *Convención sobre la Enseñanza de la Historia* (Montevideo, Diciembre, 1933). El espíritu de este instrumento jurídico fue dar fundamento cultural a la idea de unión continental profesada por el panamericanismo y con ello, fomentar la paz en la Región. Lo interesante de la propuesta –independientemente de la valoración que a futuro pudiera hacerse sobre su impacto– es la estrategia de sugerir el *desarme moral de los pueblos*, entendiendo por tal, las equívocas ideas que las naciones americanas tenían respecto a sus vecinos. Sin duda, que incorporar nuevas y renovadas visiones sobre la historia de los pueblos americanos a los libros de textos de las escuelas constituye una innovadora forma de justificar la necesidad de consolidar algún tipo de unión entre los pueblos americanos”.⁹⁸

96 MARICHAL, 2002, p. 19.

97 AHMPPRE, “Acerca de programa para la VII CI”, DPI,U, 1931-1934, Exp. N° 234.

98 Debe tenerse en cuenta otros esfuerzos. En el marco de la celebración de las Conferencias Panamericanas previas a la Séptima, se celebraron los siguientes congresos: Congreso Científico Panamericano de Lima (1924); Congreso de Historia Nacional de Montevideo (1928); Congreso de Historia de Buenos Aires (1929); Congreso de Historia de Bogotá (1930); Segundo Congreso de la Historia Nacional de Río de Janeiro (1931) y Congreso Universitario Americano de Montevideo (1931), entre otros.

La revisión de la escritura de la historia fue una iniciativa que Brasil, Argentina y Uruguay acogieron prontamente, suscribieron Convenios para la Revisión de los textos de Enseñanza de Historia y Geografía⁹⁹ antes que el resto de las naciones americanas. En la Séptima Conferencia quedó planteada la posibilidad de crear un “Instituto para la Enseñanza de la Historia” de las Repúblicas Americanas, con sede en Buenos Aires. Los objetivos de esta institución serían: fomentar la enseñanza de la historia en cada país, no sólo sobre sí misma sino también, sobre el resto de la comunidad americana; dedicar mayor atención a la historia de España, Portugal, Gran Bretaña y Francia, y de cualesquiera otros países no americanos en aquellos puntos de mayor atingencia con la historia de América; procurar que los programas de Enseñanza y los Manuales de Historia no contengan apreciaciones inamistosas para otros países o errores que hayan sido evidenciados por la crítica; atenuar el espíritu bélico en los manuales de historia e instar al estudio de la cultura de los pueblos y del desarrollo universal de la civilización; eliminar textos “enojosos” sobre personajes históricos nacionales y extranjeros, así como también, comentarios y conceptos ofensivos y deprimentes para otros países; evitar relatar las victorias alcanzadas sobre otras Naciones para evitar rebajar el concepto moral de los países vencidos; destacar todo aquello que contribuya constructivamente a la inteligencia y cooperación de los países americanos.¹⁰⁰

Finalmente, estaba previsto que el Instituto para la Enseñanza de la Historia mantuviera estrechos vínculos con el Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que funcionaba en la Ciudad de México, establecido como órgano de cooperación entre los Institutos Geográficos e Históricos de las Américas y con las demás entidades de fines similares a las suyas.¹⁰¹

99 AHMPPRE, “Anexos y folletos relativos a la VII CIA”, DPI, U, 1931, Exp. N° 234, Pieza 4.

100 AHMPPRE, “Anexos y folletos relativos a la VII CIA”, DPI, U, 1931, Exp. N° 234, Pieza 4.

101 AHMPPRE, “Anexos y folletos relativos a la VII CIA”, DPI, U, 1931, Exp. N° 234, Pieza 4.

REFERENCIAS

- ALVARADO GARACOIA, Teodoro. 1949. *La trascendencia de las reuniones interamericanas*. Guayaquil: Imprenta de la Universidad de Guayaquil.
- ARDAO, Arturo. 1986. "Panamericanismo y Latinoamericanismo", en: *Zea, Leopoldo. América Latina en sus ideas*, (México). Siglo XXI Editores.
- BOERSNER, Demetrio. 1996. *Relaciones Internacionales de América Latina*. Caracas: Nueva Sociedad.
- BOLET PERAZA, Nicanor. 1890. *Conferencia Internacional Americana. Dictámenes de las Comisiones Permanentes y debates a que dieron lugar*. Tomo I. Washington: Edición hecha bajo la dirección de la Comisión Ejecutiva.
- BUNGE, Carlos. 1926. *Nuestra América. Ensayo de psicología social*. Madrid: Espasa Calpe, S. A.
- CASTRO PEÑA, Yeni. 2007. *El mito Roosevelt para América Latina (1901-1909)*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. Corporación Editora Nacional.
- EWELL, Judith. 1999. *Venezuela y los Estados Unidos: desde el hemisferio de Monroe al imperio petrolero*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello – Banco del Caribe.
- GABALDÓN, Eleonora. 1997. *El discurso de la unidad (1900-1930): reconciliación y cambio, la paradoja en búsqueda de síntesis*. Caracas: Fundación Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos.
- HERNÁNDEZ SOLÍS, Luis. 1991. *El Panamericanismo*. Margarita: Fondene. Colección Madre Perla.
- MARICHAL, Carlos (Coordinador). 2002. *México y las Conferencias Panamericanas 1889-1938. Antecedentes de la Globalización*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.
- OCAMPO LÓPEZ, Javier. 1981. *Historia de las ideas de integración de América Latina*. Colombia: Editorial Bolivariana Internacional.

- RUIZ CHATAING, David y Haydeé Miranda. 1990. "El rechazo del panamericanismo en la prensa venezolana de principios del siglo XIX", en: *Tierra Firme*, (Caracas). Año 8, Vol. VIII, Julio-Septiembre.
- TEITELBAUM, Vanessa y Esther Aillón. 2002. "VII Conferencia Panamericana Política Laboral y Cultural, en: *Carlos Marichal* (Coordinador). *México y las Conferencias Panamericanas, 1889 -1938. Antecedentes de la Globalización*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores, p. 131.

PAGINAS WEB CONSULTADAS

<http://www.argentina-rree.com/9/9-006.htm>. Consultado el 10-08-2010, 4:50pm.

<http://www.ucema.edu.ar/ceieg/arg-rree/9/9-047.htm>. Consultado el 10-11-2010, 3:00pm.